

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2610/25.-

Ramallo, 17 de abril de 2025.-

VISTO:

La preocupación de vecinos de la calle Dr. Bonfiglio entre calle 25 de mayo y Gomendio de Villa Ramallo, donde funciona un local de recreación nocturna; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe fijar pautas claras referentes al funcionamiento de los distintos locales destinados al esparcimiento nocturno;

Que la ordenanza número 4010/14 y Anexos, regula las habilitaciones de los locales de recreación nocturna y la misma exige una serie de requisitos y normativas a cumplir para el normal funcionamiento;

Que es fundamental que todos los locales cumplan con las habilitaciones necesarias y las medidas de seguridad estipuladas por ley;

Que hace unos días circuló por redes sociales un video que mostraba los preparativos llevados a cabo para la reapertura de un local de recreación nocturna ubicado en Av. Dr. Bonfiglio, entre calle 25 de mayo y Gomendio de Villa Ramallo, donde se podía observar algunos materiales de decoración no adecuados, inflamables y de riesgo incendiario y también se observa en el techo una malla de contención de los ladrillos que lo conforman;

Que es imperativo que se tomen acciones inmediatas de control e inspección para garantizar la seguridad de las personas que asisten a los locales de recreación nocturna;

Que el municipio además está llevando a cabo un plan integral de seguridad colocando domos de vigilancia en distintos lugares de Ramallo y sería imperioso cumplir con la ordenanza vigente número 5217/15 que crea el programa Noche Vigilada;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área correspondiente se cumpla con lo establecido en la ordenanza Numero (4010/14 y anexos) que estipula los requisitos para la habilitación de los locales de recreación nocturna.-

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área correspondiente inspeccione todos los locales de recreación nocturna ubicados en el partido de Ramallo a los fines de corroborar las instalaciones de los edificios y las medidas de seguridad.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área correspondiente envíe a este Cuerpo el listado de Locales habilitados para recreación nocturna y/o que funcionen como bares o pub bailables.-----

CUARTO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área correspondiente se cumpla con la Ordenanza N° 5217/15, programa noche vigilada.-----

QUINTO) Enviar copia a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de habilitaciones, a la Secretaría de Seguridad y a los medios locales de comunicación.-----

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE